I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001491

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 14 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4862/2010; el Memorándum N°1000/690/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1336/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1336/2010, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Nuestra Casa en el Bicentenario"** suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de Septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA**, cédula de identidad Nº11.640.650-0, egresada de Arquitectura, para que realice la función de contraparte técnica de supervisión de la ejecución del Proyecto Comunal **"Nuestra Casa en el Bicentenario"**, especialmente en lo siguiente;

- Supervisión domiciliaria para concretar la cobertura de las soluciones a trabajar en el proyecto.
- Elaboración y entrega de parcializada de los diagnósticos técnicos de las familias beneficiadas, según requerimiento de la encargada del proyecto.
- Elaboración y entrega parcializada de propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas para cada familia y solicitada por encargada del proyecto.
- Elaboración del proyecto de intervención comunal en conjunto con encargada comunal.
- Elaboración en conjunto con encargada comunal de informes técnicos de avance final del proyecto
- Monitoreo de las obras y del recurso humano de este proyecto en recepción
- Preparación de fichas parcializadas para la Recepción Final del proyecto.

2. El contrato rige por un período máximo de 9 meses, a contar del 01 de septiembre de 2010.

2.1 Cabe señalar, que de acuerdo a correo electrónico de fecha 07 de Septiembre de 2010 de la Encargada Municipal del Proyecto, señorita Damaris Miranda Villalobos, el cual se entiende formar parte integrante del contrato, el pago de los servicios se realiza por "producto", esto es los requerimientos que solicita FOSIS como parte de la ejecución del proyecto (por ejemplo diagnósticos y propuestas técnicas, plan de trabajo; entre otros), por lo tanto, doña SANDRA CÁDIZ QUEZADA, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios previa entrega de los productos en las fechas establecidas por la encargada comunal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001491 /2010

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA** por concepto de honorarios, la suma total de $4.999.995.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas mensuales de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114-05-15 "Aplicación de Fondos Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Ministerio de Planificación y Coordinación
SERPLAC
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Srta. Damaris Miranda V.
Secplan
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad Nº6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** chilena, cédula de identidad Nº11.640.650-0, egresada de Arquitectura, domiciliada en El Almendro Nº754, comuna de Cerrillos, teléfono 07-794 83 33, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia N°100/4710/2010, de fecha 03 de Septiembre de 2010; y, el ORD. de DIDECO Nº500/631/2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA**, para que en el marco del "**Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Nuestra Casa en el Bicentenario"** sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/1336/2010, realice la función de contraparte técnica de supervisión de la ejecución del proyecto, especialmente en lo que dice relación con:

- Supervisión domiciliaria para concretar la cobertura de las soluciones a trabajar en el proyecto.
- Elaboración y entrega parcializada de los diagnósticos técnicos de las familias beneficiadas, según requerimiento de la encargada del proyecto.
- Elaboración y entrega parcializada de propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas para cada familia y solicitada por encargada del proyecto.
- Elaboración del proyecto de intervención comunal en conjunto con encargada comunal.
- Elaboración en conjunto con encargada comunal de informes técnicos de avance y final del proyecto.
- Monitoreo de las obras y del recurso humano de este proyecto en recepción.
- Preparación de fichas parcializadas para la recepción final del proyecto.

SEGUNDO: El presente contrato rige por un período máximo de 9 meses, a contar del 01 de Septiembre de 2010.

Cabe señalar, que de acuerdo a correo electrónico de fecha 07 de Septiembre de 2010 de la Encargada Municipal del Proyecto, señorita Damaris Miranda Villalobos, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato, el pago de los servicios se realiza por "producto", esto es los requerimientos que solicita FOSIS como parte de la ejecución del proyecto (por ejemplo diagnósticos y propuestas técnicas, plan de trabajo; entre otros), por tanto, doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios previa entrega de los productos en las fechas establecidas por la encargada comunal.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA** por concepto de honorarios, la suma total de $4.999.995.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas mensuales de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, cada una; pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SANDRA CÁDIZ QUEZADA
C.I. 11.640.650-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV